

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: OLGA SOSA GARCÍA.

DENUNCIADO: ADRIÁN WENCES CARRASCO

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 58 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **siete de mayo del año en curso**, dentro del expediente **IEPC/CCE/PES/016/2021**, el cual es del tenor literal siguiente:

"RAZÓN.** Chilpancingo Guerrero, **siete de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; hago constar que siendo **las trece horas con cero minutos de este día**, dio inicio la audiencia de pruebas y alegatos, concluyendo a las trece horas con cincuenta y seis minutos de este propio día, tal y como se advierte del acta de audiencia previamente glosada, constante de 13 (trece) fojas útiles debidamente firmadas por los intervinientes, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 442 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, asimismo se da cuenta que este propio día siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos, se recibió el escrito signado por Olga Sosa García. **Conste.

*Chilpancingo, Guerrero, **siete de mayo de dos mil veintiuno.***

Vista** la razón que antecede, con fundamento en el artículo 439, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, se **ACUERDA:

***PRIMERO. SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.** Del escrito signado por Olga Sosa García, se advierte que solicita copia simple de todo lo actuado en el*

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2021

expediente en que se actúa, en ese sentido, expídanse a costa de la denunciante las copias que solicita, y entréguese a las personas que autoriza para tal efecto, previa razón de recibo que se deje en autos.

SEGUNDO. CIERRE DE ACTUACIONES. Toda vez que de los autos se advierte que no faltan diligencias pendientes por desahogar, **se ordena el cierre de las actuaciones** del presente expediente; por tanto, remítase el expediente original, cuaderno auxiliar y el informe circunstanciado respectivo, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos previstos en los artículos 443 y 444 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a efecto de que dicho órgano jurisdiccional dicte la resolución que en Derecho corresponda.

TERCERO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este proveído **por estrados** a las partes y al público en general de conformidad con lo establecido en el artículo 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerda y firma, la Licenciada Azucena Abarca Villagómez, encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase.**

(AL CALCE DOS FIRMAS)"

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas del día **siete de mayo de dos mil veintiuno**, en vía de notificación. **Conste.**



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL

LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, **siete de mayo de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de mayo del presente año, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/016/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las dieciséis horas del día siete de mayo de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,** con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, **la cedula de notificación con acuerdo inserto**, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por Olga Sosa García, mediante el cual interpone denuncia en contra del ciudadano Adrián Wences Carrasco, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**